

RES.H.Nº

1212-26-

SALTA,

20 AGO. 2026

Expte. Nº 4801/23

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la Mg. Rosana Jimena Flores mediante las cuales solicita que la toma de posesión en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación Exclusiva en la cátedra "Historia de América II" de la carrera de Historia para el cual fue designada por Resolución CS Nº 222/2026, se efectivice con una reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 292-293 obra el informe del Departamento Personal de esta Facultad, en el cual se expresa que, de acuerdo con la normativa vigente, la docente deberá tomar posesión del cargo de Profesor Adjunto, con dedicación Exclusiva respetando lo estipulado en el régimen de incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta (Resolución CS Nº 420/99);

QUE con fecha 1 de julio de 2026, la Prof. Flores presentó la Nota Nº 252/26 solicitando prórroga en el plazo de presentación de la documentación requerida para la referida toma de posesión, la cual fue autorizada mediante la Resolución H. Nº 1107/26;

QUE a fojas 298 a 299v corre la Nota Nº 253/26, en la que la interesada reitera la solicitud de que la toma de posesión del cargo de Profesor Adjunto, con dedicación Exclusiva se efectivice directamente con la reducción temporaria de dedicación a semiexclusiva;

QUE por tratarse de un pedido fundamentado en una excepción reglamentaria, la solicitud fue girada al Servicio Permanente de Asesoría Jurídica de la Universidad para su análisis, la cual en su Dictamen Nº 23995 expresa que: *"sin la toma de posesión del cargo —en el caso, cargo regular docente— no se concreta ningún derecho subjetivo sobre el mismo, puesto que es a partir de allí que se generan las implicancias jurídicas. La toma de posesión no es susceptible de condición, por lo que no tiene asidero jurídico el planteo efectuado por la Mg. FLORES en la Nota Nº 253/26 y en su anterior Nota Nº 238/26, siendo aquella un hecho con consecuencias jurídicas que no ocurrió a la fecha", concluyendo que el informe del Departamento de Personal resulta ajustado a derecho*;

QUE este Decanato comparte lo aconsejado en el dictamen jurídico de referencia, en el sentido de que no resulta jurídicamente viable condicionar la toma de posesión a una reducción de dedicación horaria previa;

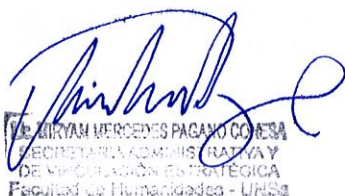
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud presentada por la Mg. Rosana Jimena Flores D.N.I. 33.236.212, respecto a que la toma de posesión en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación Exclusiva en la cátedra "Historia de América II" de la carrera de Historia, se efectivice con una reducción temporaria de dedicación de exclusiva a semiexclusiva, de conformidad con los argumentos y fundamentos jurídicos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Mg. Rosana Jimena Flores, Escuela de Historia, Departamento de Personal, y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.



MIRYAM MERCEDES PAGANO CORREA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa